



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/UDGD, de fecha 26 de enero de 2024, Solicitud S/N de fecha 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 26 de enero de 2024, el servidor Tec. Enfermería **Castillo Márquez Jhon Franklin**, identificado con DNI N° 74632099, solicita el pago de vacaciones truncas, por ser su derecho;

Que, con Informe N° 000046-2024-G.R.AMAZONAS/UDGD, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Bagua, señala que el recurrente según Contrato Administrativo de Servicios, laboró como Técnico en Enfermería en el P.S. Casual y P.S. Naranjitos de la Red Integrada de Salud Bagua bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Red Integrada de Salud Bagua, a partir del 21 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022 según detalle siguiente:

RECORD VACACIONAL LABORADO					
PERIODO	REGIMEN	TOTAL, PERIODO LABORADO	DIAS DE VACACIONES OBTENIDOS	TOTAL DIAS GOZADOS	VACACIONES TRUNCAS Y NO GOZADAS A PAGAR
Del 21/07/2021 al 31/08/2021	D. Leg. N° 1057	01 mes y 10 días	03 días	00 días	01 mes y 10 días
Del 09/09/2021 al 31/12/2021	D. Leg. N° 1057	03 meses y 22 días	09 días	00 días	03 meses y 22 días
Del 01/01/2022 al 30/04/2022	D. Leg. N° 1057	04 meses	10 días	00 días	04 meses
Del 02/05/2022 al 31/07/2022	D. Leg. N° 1057	02 meses y 29 días	08 días	00 días	02 meses y 29 días

PERIODO	AÑO	REMUNERACION BRUTA	TOTAL VACACIONES TRUNCAS Y NO GOZADAS	Dscto. AFP	TOTAL A PAGAR
21/07/2021 AL 31/08/2021	2021	S/. 1,100.00	S/. 122.22	S/.15.83	S/ 106.39
09/09/2023 AL 31/12/2021	2021	S/. 1,200.00	S/. 373.33	S/.48.35	S/ 324.99
01/01/2022 AL 30/04/2022	2022	S/. 1,200.00	S/. 400.00	S/.51.80	S/ 348.20
02/05/2022 AL 31/07/2022	2022	S/. 1,200.00	S/. 296.67	S/.38.42	S/ 258.25
TOTAL			S/. 1,192.22	S/. 910.00	S/ 1,037.83

TOTAL, DE LIQUIDACIÓN A PAGAR POR EL CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS LA SUMA TOTAL DE S/. 1,037.83 (MIL TREINTA Y SIETE CON 83/100 SOLES), por sus servicios prestados como Técnico en Enfermería en el P.S. Causal y P.S. Naranjitos de la Red Integrada de Salud Bagua;

Que, al respecto, el Régimen CAS, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; se regula por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas, que regulan la Carrera Administrativa.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6 literal f) modificado por la Ley N° 29849 ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Vacaciones remuneradas de 30 días naturales"

Que, son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, donde señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...);

Que, el literal f) del artículo 6° del D.L. N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley 29849, establece con precisión que a partir del 7 de abril de 2012 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849) los trabajadores bajo el régimen CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de treinta (30) días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de octubre de 2023 y con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud S/N de fecha 26 de enero de 2024, presentado por el Técnico en Enfermería **CASTILLO MARQUEZ JHON FRANKLIN**, identificado con DNI N° 74632099, sobre pago de **VACACIONES TRUNCAS** por sus servicios prestados del periodo **21/07/2021 al 31/08/2021, del 09/09/2021 al 31/12/2021, del 01/01/2022 al 30/04/2022 y 02/05/2022 al 31/07/2022** bajo el Decreto Legislativo N° 1057 CAS, como Técnico en Enfermería en el P.S. Causal y P.S. Naranjitos de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del servidor Licenciado en Enfermería **OBLITAS CABRERA CLEIDER**, identificado con DNI N° 74632099, sobre pago de **VACACIONES TRUNCAS**, por sus servicios prestados en el periodo **21/07/2021 al 31/08/2021, del 09/09/2021 al 31/12/2021, del 01/01/2022 al 30/04/2022 y 02/05/2022 al 31/07/2022**, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 CAS que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **HACIENDO UN TOTAL DE LIQUIDACIÓN A PAGAR POR EL CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS LA SUMA DE S/1,037.83 (MIL TREINTA Y SIETE CON 83/100 SOLES)**, por sus servicios prestados como Técnico en Enfermería en el P.S. Causal y P.S. Naranjitos de la Red Integrada de Salud Bagua; de conformidad los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y la Hoja de Liquidación que se anexan.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el monto fijado en el Artículo Segundo de la presente resolución, se cancelará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 401- Salud Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Dirección de la Red Integrada de Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

RICHAR GARCIA DIAZ
DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RGD/mzr

CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION